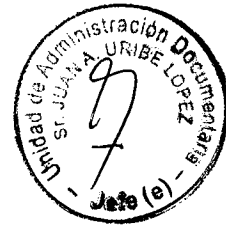




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0074 -2015-GORE-ICA/PR

Ica, 20 FEB. 2015

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.”*;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

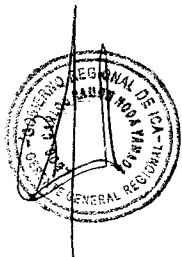
Que, la Dirección Regional Agraria es una unidad orgánica que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y, conforme a lo establecido en el artículo 134º del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión y control de los servicios públicos relacionados con la materia agraria;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2014-GORE-ICA/PR se designó al señor Juan Felipe Jayo Ramos en el cargo de Director de la Dirección Regional Agraria de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica; quien, mediante Oficio N° 010-2015-DRA-ICA/D, puso su cargo a disposición; de manera que, corresponde dictar los actos de administración que permitan continuar con las funciones correspondientes a la Dirección Regional Agraria;

En consecuencia, estando a lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, desde la fecha de notificación de la presente Resolución, la designación del señor Juan Felipe Jayo Ramos en el cargo de Director de la Dirección Regional Agraria, agradeciéndole por los servicios prestados, disponiendo el retorno a su plaza de origen.



Artículo 2º.- Designar, desde la fecha de notificación de la presente Resolución, al señor Néstor Mendoza Arroyo en el cargo de Director de la Dirección Regional Agraria de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 20 de Febrero 2015|
Oficio N° 0217-2015-GORE ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION - OTI

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0074-2015 de fecha 20-02-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)